



3

El diecinueve de agosto de dos mil dieciséis, el Licenciado **LUIS HERNÁNDEZ LÓPEZ**, Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Magistrada **ELSA CORDERO MARTÍNEZ**, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala y del Comité de Transparencia y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado, con la solicitud de información pública de **MICHEL A B**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Tlaxcala, con número de control **00185616**, recibida el dieciséis del mes y año en curso, para su acuerdo. Conste.



Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; a diecinueve de agosto de dos mil dieciséis.

Con lo de cuenta, **SE ACORDÓ**: Fórmese Expedientillo y regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en la Secretaria General de Acuerdos, con el número **111/2016**, visto su contenido, se desprende que **MICHEL A B**, presentó una solicitud de información pública a través del sistema INFOMEX, con el número de control **00185616**, a la que anexa un cuestionario, el cual en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase. En consecuencia, con fundamento en los artículos 6 y 16 párrafo segundo de la Constitución General de la República, 19 Fracción V, 97, párrafo III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 1 y 2, fracción III, 4, 6, 7, 8, 15, 17, 43 y 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1, 4, 6, 24, 114, 116, 117 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, 28, 30, apartado A, fracción XII, de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado, en respuesta a su solicitud de Información Pública, hágase saber a **MICHEL A B** que, existe imposibilidad legal y material para proporcionarle la información solicitada en virtud de que la misma tiene el carácter de reservada, ya que su divulgación vulnera la conducción de los expedientes judiciales en que se encuentra contenida, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 fracción IX de la Ley de Transparencia y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala; además de tener el carácter de confidencial conforme al artículo 108 de la mencionada Ley de la Materia, esto al contener datos personales de una persona identificada o identificable cuya titularidad corresponde a particulares; pues la misma fue presentada ante los órganos jurisdiccionales exclusivamente para



que se administre justicia y no para divulgarla sin su consentimiento. Por lo antes expuesto, se le indica a **MICHEL A B**, del derecho que tiene para inconformarse con la respuesta otorgada a su solicitud de Información Pública, mediante Recurso de Revisión que podrá interponer dentro del término de quince días hábiles contados a partir de que surta efectos legales la notificación del presente auto, tal como lo previene el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala. Finalmente, se tiene por señalado el correo electrónico **m.alvarado@mah.com.mx** para que el solicitante reciba toda clase de notificaciones, así como también, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Tlaxcala. **Notifíquese y Cúmplase.**

Lo acordó y firma la Magistrada **ELSA CORDERO MARTÍNEZ**, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala y del Comité de Transparencia y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado, ante el Licenciado **LUIS HERNÁNDEZ LÓPEZ**, Secretario General de Acuerdos, que da fe.

